I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 732./

CHIGUAYANTE, 04 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63, de fecha 31.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de Pedido Interno N°15.425 de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, de fecha 29.03.2016, que solicita un servicio de calibración equipo detector de velocidad; Documento de la Empresa PETRINOVIC Y CIA LTDA., que certifica ser único proveedor en Chile con reconocimiento internacional, que otorga la acreditación al laboratorio de calibración en el área de magnitudes detectores de velocidad de PETRINOVIC Y CIA LTDA, y los servicios de mantención, tanto en Chile como en Latinoamérica; Cotización 4609-16 de fecha 29.03.2016, de la empresa **PETRINOVIC Y CIA LTDA, Rut. 79.534.260-5**; el Artículo 8, letra g) de la Ley 19.886; Reglamento de la mencionada Ley, Articulo 10, Nº7 letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio calibración equipo detector de velocidad; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º, letra g) de la Ley y el articulo Nº10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras Nº19.886.

2º. Contrátese un servicio de calibración equipo detector de velocidad al proveedor **PETRINOVIC Y CIA LTDA, Rut. 79.534.260-5**, por un monto total de $387.464.- (Trescientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido, según Orden de Pedido N°15.425 de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico.

3°. Destínese un servicio de calibración equipo detector de velocidad, a la Dirección de Tránsito y TT.PP.

4°. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: Nº22.06.004, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/RFC/GMA/LPC/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 01 ABR 2016 HORA 1546
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA CFE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE